202530450921
Fecha Radicado: 2025-09-18 05:15:58

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

202530450921
Medellín, 18/09/2025

Señora
NATALIA CALDERÓN VÁSQUEZ
Directora de Obra
CONSORCIO VIALMED 2025
NIT 901.949.183
E-mail: LABORATORIODEMOVILIDAD@GMAIL.COM
Móvil: 3002023109
Medellín

Asunto: RESPUESTA RADICADO 202510309335. SOLICITUD DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO ESPECÍFICO AVENIDA LAS VEGAS – CARRERA 48 DESDE CALLE 12 SUR HASTA CALLE 17A SUR - (REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA) - CONTRATO 4600105052 DE 2025.

Cordial saludo,

La Secretaría de Movilidad de Medellín, aprueba el PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO ESPECÍFICO PARA AVENIDA LAS VEGAS – CARRERA 48 DESDE CALLE 12 SUR HASTA CALLE 17A SUR, bajo 4600105052 DE 2025, entre la Secretaría de Infraestructura Física del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y Consorcio Vialmed 2025, de la siguiente manera:

TIPO DE CIERRE	DIRECCIÓN	CALZADA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	HORARIO
Parcial por carriles	CARRERA 48 (AV. LAS VEGAS) ENTRE CALLE 12SUR Y CALLE 16A SUR	Occidental	16/09/2025	03/10/2025	21:00 - 04:00
Parcial por carriles	CARRERA 48 (AV. LAS VEGAS) ENTRE	Oriental	16/09/2025	03/10/2025	21:00 - 04:00

TIPO DE CIERRE	DIRECCIÓN	CALZADA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	HORARIO
	CALLE 15SUR Y CALLE 17A SUR				

De presentarse una contingencia, donde se requiera personal de apoyo, se podrán solicitar a la Secretaría de Movilidad, teniendo en cuenta que los costos de las unidades de Tránsito serán asumidos por la obra.

La señalización temporal de las obras se implementará de acuerdo con las especificaciones y recomendaciones dadas en la Secretaría de Movilidad y el "Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015, emitido por el Ministerio de Transporte, y adoptado por la Resolución 1885 del 17 de junio de 2015, de la misma entidad.", en su capítulo IV.

Las señales existentes deberán ser cubiertas mientras se realicen las actividades objeto de este PMT. Luego de cada jornada laboral deberán desinstalarse las señales provisionales y se habilitarán las señales existentes en el corredor.

La demarcación horizontal o marcas viales que se vean afectadas por las obras, de manera parcial o total, deberá ser restituida en su totalidad según las especificaciones del Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015, vigente a la fecha de restitución y las condiciones particulares establecidas por la Secretaría de Movilidad de Medellín, así:

1°. Afectación parcial o total de líneas longitudinales y transversales, estacionamiento, paraderos, cebras, símbolos y leyendas (flechas, símbolos, triángulos y leyendas tales como: PARE, DESPACIO, SOLO BUS, entre otras), se deben reconstruir en su totalidad.

2°. Cuando la restitución de la demarcación se realice para poner en funcionamiento la vía puede hacerse de manera provisional con pintura acrílica antideslizante y las marcas definitivas con pintura plástico en frío.

Si esta obra interfiere con algún cierre de obras aledañas, se deben poner de acuerdo con los demás contratistas para no interferir con la movilidad del sector.

La ocupación de más espacio del autorizado y la deficiente señalización, es causal de suspensión de permiso.

Se deben ubicar auxiliares de tránsito, los cuales deben de estar debidamente capacitados y certificados, de manera que se disminuya las congestiones debido al ingreso y salida de vehículos pesados a la obra, evitando contratiempos y siniestros viales.
Los siniestros viales causados por la deficiente señalización durante la ejecución de estos trabajos serán únicamente responsabilidad del contratista.

El PMT presentado no hace referencia a los vehículos particulares (carros y motos) del personal de obra, por lo tanto, no está permitido el estacionamiento de dichos vehículos en ningún tramo de la vía.

Siendo respetuosos con los peatones y habitantes de la zona de influencia de la intervención, se deberán habilitar senderos peatonales según el avance y la necesidad de la obra para garantizar la protección y seguridad en los desplazamientos.

Es importante contar con un buen manejo de la maquinaria, camiones que transportan material y escombros de forma que no interfieran en la circulación del flujo vehicular existente, utilizando zonas demarcadas para procesos de cargue y descargue dentro de la obra.

No se permitirá el almacenamiento de material sobre la vía después de cada jornada diurna o nocturna de trabajo, así se garantiza la circulación en condiciones de seguridad y movilidad para los usuarios de la vía, en el momento de su apertura.

Este permiso perderá su validez cuando por disposiciones especiales se reglamenten nuevas medidas en materia de transporte y tránsito, igualmente cuando no posea el original en el lugar de la obra.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Durante la ejecución de las obras, la Secretaría de Movilidad realizará controles previniendo la buena señalización y el personal necesario como auxiliares de tránsito garantizando la circulación de peatones y vehículos.

Las autoridades de tránsito podrán suspender esta autorización temporalmente, si encuentra condiciones de alta congestión.

En caso de que se genere afectación en la dinámica y condiciones de movilidad no previstas en el plan de manejo de tránsito inicial, el responsable de la intervención deberá realizar de manera inmediata las modificaciones necesarias para que el impacto en la movilidad sea el menor posible e informar a la Secretaría de Movilidad.

La supervisión del cumplimiento del plan de manejo del tránsito será responsabilidad de la interventoría del contrato y la Secretaría de Infraestructura Física en cabeza del señor **Gabriel Jaime Cardona** con número **301 504 6275**, al igual que el seguimiento a la movilidad por la afectación del proyecto.

De no cumplirse lo anterior las autoridades de tránsito procederán a imponer los comparendos correspondientes.

Respuesta radicado 202510309335.

JUAN CARLOS USUGA MONTOYA
LIDER DE PROGRAMA

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Liliana Velásquez V. Cargo: Contratista Unidad de Circulación	Nombre: Juan Carlos Úsuga Montoya Cargo: Líder de Programa Unidad de Circulación	Nombre: Samuel Chaín Cargo: Subsecretario Subsecretarío Técnica